

2988 000023

RESOLUCION No. 01.Q.IJ.

EDUARDO GUZMAN RUEDA
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital suscrito y autorizado y reforma de estatutos de la compañía LAPISSA LAPIS DISEÑO MAS CONSTRUCCION S.A. otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de noviembre de 1999; y, de la escritura pública rectificatoria y aclaratoria a dichos actos societarios, otorgada el 3 de mayo del 2001 ante el mismo Notario, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.01.0046 de 11 de enero del 2001 y DJC.01.1143 de 13 de junio del 2001, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-01063 de 24 de mayo del 2001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital suscrito y autorizado y la reforma de estatutos de la compañía LAPISSA LAPIS DISEÑO MAS CONSTRUCCION S.A. en los términos constantes de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Quinto y Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 29 de noviembre de 1999, por la cual aumentó su capital suscrito y autorizado y reformó sus estatutos la compañía de la referencia; que mediante escritura pública rectificatoria y aclaratoria otorgada en esa misma Notaría el 3 de mayo del 2001, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

JUN. 2001

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 4677 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 132 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 09 JUL 2001 de

Dr. Eduardo Guzman Rueda



FAP/cmf.
EXP. 48583

Dr. RAUL GAYSOR BECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO